CONTRATO LCD Nº. 21/2019

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero Nº 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SCS SERVICIOS PERSONALES, RUC 2859797-4**, domiciliada en la calle Azteca Nº 468 c/ Taruma, ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada en este acto por **DERLIS OMAR SALERNO ARRUA**, con Cédula de Identidad N°. 2.859.797, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO- COMISIÓN PRO-EMPEDRADO-ZONA ROSADO GUAZÚ Y COMISIÓN PRO EMPEDRADO-VILLA SAN MIGUEL-COLONIA THOMPSON",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO- COMISIÓN PRO-EMPEDRADO-ZONA ROSADO GUAZÚ Y COMISIÓN PRO EMPEDRADO-VILLA SAN MIGUEL-COLONIA THOMPSON". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 372185.** ----------

SCS
DE DERLIS OMAR SALERNO ARRUA
RUC: 2859797 - 4

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARÍA GENERAL ·

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA ·

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por contratación Directa N° 21/2019, convocado por la Intendencia Municipal, según resolución Nº. 1148/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1242/2019. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO-ZONA ROSADO GUAZÚ - PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1	2.430.000	2.430.000
1.1		Trabajos preliminares, limpieza previa del terreno y apertura de caja para conformación de terreno (incluye desmonte si es necesario)-base para pavimento empedrado	Metros cuadrados	1.620	1.500	2.430.000
2	72131701-002	Pavimento Empedrado	Unidad Medida Global	1	61.560.000	61.560.000
2.1		"Construcción de Pavimento tipo empedrado: - NO Incluye provisión de piedra - Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal"	Metros cuadrados	1.134	35.000	39.690.000
2.2		"Construcción de Pavimento tipo empedrado: - Incluye provisión de piedra - Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal"	Metros cuadrados	486	45.000	21.870.000
3	72131701-002	Varios	Unidad Medida Global	1	2.628.000	2.628.000
3.1		Relleno y compactación de respaldero de cordones	Metros cúbicos	14,4	70.000	1.008.000
3.2		Limpieza final y retiro de escombros	Metros cuadrados	1.620	1.000	1.620.000
4	72131701-002	PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO - VILLA SAN MIGUEL - PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1	2.862.000	2.862.000
4.1		Trabajos preliminares, limpieza previa del terreno y apertura de caja para conformación de terreno (incluye desmonte si es necesario)-base para pavimento empedrado	Unidad Medida Global	1.908	1.500	2.862.000

SCS
DE DERLIS OMAR SALERNO ARRUA
RUC: 2859797 - 4

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARÍA GENERAL ·

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA ·

Abog. Horacio Oruz Albrecht
Intendente Municipal

5	72131701-002	Pavimento Empedrado	Unidad Medida Global	1	72.504.000	72.504.000
5.1		"Construcción de Pavimento tipo empedrado: - NO Incluye provisión de piedra - Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal"	Metros cuadrados	1.335,6	35.000	46.746.000
5.2		"Construcción de Pavimento tipo empedrado: - Incluye provisión de piedra - Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal"	Metros cuadrados	572,4	45.000	25.758.000
6	72131701-002	Varios	Unidad Medida Global	1	2.501.600	2.501.600
6.1		Relleno y compactación de respaldero de cordones	Metros cúbicos	8,48	70.000	593.600
6.2		Limpieza final y retiro de escombros	Metros cuadrados	1.908	1.000	1.908.000
	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO					**144.485.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días. La obra se realizará en el distrito de Ypané. ----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 10 (diez) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del

SCS
DE DERLIS OMAR SALERNO ARRUA
RUC: 2859797 - 4

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARÍA GENERAL ·

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA ·

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

contrato durante un periodo de 90 (noventa) días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. --------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO- COMISIÓN PRO-EMPEDRADO-ZONA ROSADO GUAZÚ Y COMISIÓN PRO EMPEDRADO-VILLA SAN MIGUEL-COLONIA THOMPSON". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

SCS
DE DERLIS OMAR SALERNO ARRUA
RUC: 2859797 - 4

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARÍA GENERAL ·

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA ·

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypané, República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre de dos mil diez y nueve.----------

Derlis Omar Salerno Arrua
SCS SERVICIOS PERSONALES

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

SCS
DE DERLIS OMAR SALERNO ARRUA
RUC: 2859797 - 4

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General